

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO D-0048-2022  
(30 DE DICIEMBRE DE 2022)

*“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En uso de sus facultades legales señaladas en la Ley 43 de 1990, artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, el artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, consagra que le corresponde a los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, entre otros, el deber de *“(...) Garantizar la atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio (...)”*

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *“(...) En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado (...)”*

Que, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, cuenta con 11 funcionarios de planta y 274 contratistas para ejecutar las funciones misionales y de apoyo a la gestión a cargo de la misma, vinculación contractual que termina el próximo 30 de diciembre de 2022 y cuyo proceso de contratación para la nueva vigencia inicia a partir de la segunda semana de enero de 2023, razón por la cual, se hace necesario suspender los términos procesales en las actuaciones administrativas, en los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, ordenará la suspensión de los términos a partir del **2 de enero y hasta el 10 de enero 2023** en las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general, reanudándose las actividades y

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

términos mencionados, a la primera hora hábil del día **11 de enero de 2023**, en el horario habitual y en jornada continua.

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. ORDENAR** la suspensión de términos de las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general, a partir del **2 de enero y hasta el 10 de enero 2023**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°. REANUDAR** los términos procesales de las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general, a partir del **día 11 de enero de 2023** en el horario normal de atención al público.

**ARTÍCULO 3°. ADOPTAR** las medidas necesarias en las diferentes actuaciones que se encuentren en curso y en las cuales se computen términos, dejando la respectiva constancia en los diferentes expedientes.

**ARTÍCULO 4°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA**  
Director General

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Proyectó: Juan Camilo Ramírez - Asesor código 1020 grado 06 con funciones Administrativas  
Revisó: Eric Jesús Flórez Arias - Asesor código 1020 grado 06 con funciones Administrativas  
Revisó Yenny Milena Contratista Lemus- secretaria Tribunal Disciplinario  
Revisó Andrea Viviana Lopez Jiménez- Contratista líder de registro  
Revisó: Pedro Emilio Vargas Buitrago- Contratista Líder Inspección y Vigilancia  
Revisó: José Andrés Castro Grijalba- Contratista Abogado

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

[www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co)